



EL PAcCTO  
EUROPA ↔ LATINOAMÉRICA
PROGRAMA DE ASISTENCIA CONTRA EL CRIMEN TRANSNACIONAL ORGANIZADO

LOCALIZACIÓN, RECUPERACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS

Roberto Gutiérrez Díez



Localización, recuperación y gestión de activos procedentes de actividades ilícitas

ROBERTO GUTIÉRREZ DÍEZ



Edita: Programa EL PAcCTO
Calle Almansa 105
28040 Madrid (España)
www.elpaccto.eu

Con la coordinación de:



Autor:

Roberto Gutiérrez Díez - Oficina de Recuperación y Gestión de Activos
(ORGA) - ESPAÑA

Edición no venal
Madrid, julio de 2020



No se permite un uso comercial de la obra original ni de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.

Esta publicación ha sido elaborada con la financiación de la Unión Europea. Su contenido es solo responsabilidad del programa EL PAcCTO y no refleja necesariamente las opiniones de la Unión Europea.

Índice

Resumen ejecutivo	5
Contexto	7
Desarrollo	8
I. Oficinas integradas / oficinas especializadas	8
II. Identificación y localización de activos procedentes	9
III. Recuperación de activos.....	11
IV. Gestión de activos	12
V. Cooperación internacional.....	12
Conclusiones	15
Recomendaciones de actuación futura	16
Bibliografía.....	18

LOCALIZACIÓN, RECUPERACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS

Resumen ejecutivo

Tras la celebración del taller regional sobre bienes procedentes del delito y cooperación judicial en la materia, en el presente informe se va a tratar de esbozar las líneas de avance para una ejecución más eficiente de las tareas del ciclo completo de localización, recuperación y gestión de los bienes de procedencia ilícita. Esta última expresión (bienes de procedencia ilícita) se ha visto necesaria por su característica de ser más amplia respecto a la utilizada en el título de la actividad (bienes procedentes del delito), y ello debido a la aplicación de los sistemas de extinción de dominio frente a los de embargo y decomiso en el marco del procedimiento penal y ligado al propio delito.

Los estados actuales son dispares en los diferentes países participantes, por tanto, las líneas de actuación futuras deben ser adecuadas al momento en que se encuentre cada Estado, principalmente por el cuerpo normativo que respalde este tipo de actuaciones y por la experiencia que posean en la ejecución de las diferentes fases del proceso, así como de la actividad de cooperación internacional imprescindible para llevar a cabo cada una de dichas fases.

La cooperación internacional es necesaria en las tres etapas del proceso de privación de los bienes provenientes de actividades ilícitas: localización, recuperación y gestión, derivado de ello las propuestas de mejora en cooperación internacional, al tiempo que se revelan como imprescindibles, deben abordarse desde el punto de vista de las tres fases.

A la finalización de la propia reunión se establecieron una serie de conclusiones fundamentalmente en el campo de la recuperación y gestión, por el perfil mayoritario de los asistentes. Aunque muchas de ellas requieren de la voluntad de los poderes legislativos y ejecutivos para su implementación, también han de plantearse las conclusiones o propuestas de contenido más práctico, bien sobre el *statu quo* o sobre la situación ideal prevista para los próximos años.

Dos de las principales ideas que debemos tener en cuenta a la hora de abordar el reto de mejorar en la privación de los beneficios que obtienen de manera recurrente los delincuentes y sus organizaciones son:

- Ambición, tanto para superar las numerosas dificultades que plantea el proceso (algunas obviamente buscadas por los infractores de la ley para preservar su patrimonio, otras

derivadas de las propias inercias del sistema judicial clásico centrado en el cumplimiento de una pena, carencias normativas, etc.) como para incrementar las mejoras sobre los avances que se vayan consiguiendo.

- Separación respecto de la investigación del delito. Se debe destacar que no se persigue la consecución de indicios incriminatorios de delitos, si bien pueden aparecer colateralmente, ya que la mezcla de ambas tareas (muy compleja cada una de ellas) dificultaría extraordinariamente la pronta consecución de los objetivos. Sin embargo, es primordial la coordinación entre los dos ámbitos para un beneficio mutuo.

Con el prisma de estas ideas se van a tratar de esbozar una lista de líneas de actuación.

Contexto

La actividad se plantea en el contexto de los diferentes grados de desarrollo existentes, comparándose tanto en cuanto a las diferentes áreas del planeta como de los países que comprenden cada región. Entre los participantes se observan diferencias significativas que pueden atribuirse, entre otras causas, a:

- Desarrollo normativo.
- Presencia e implantación de organizaciones delictivas consolidadas en actividades generadoras de grandes flujos económicos, fundamentalmente, narcotráfico y fenómenos asociados (por ejemplo, guerrillas).
- Compromiso político y apoyo de instituciones de terceros países perjudicados por las actividades ilícitas.
- Dedicación de recursos humanos y técnicos a esta específica tarea.

También se observa que la tarea, principalmente ejercida por fiscales, se centra en la gestión de los activos que, si bien es esencial, es imprescindible que se realice de manera integrada con la identificación y puesta a disposición de los bienes (en ocasiones función de otras instituciones).

Desarrollo

Sin lugar a dudas, es necesario a nivel internacional disminuir, en la mayor medida posible, que los beneficios obtenidos por actividades delictivas recaigan en las propias organizaciones criminales con su consecuente retroalimentación y el aumento de poder e influencia en los territorios donde desarrollan sus actividades. Con el objeto de revertir esta situación se han diseñado numerosas políticas en los diferentes países, con el apoyo de diversas instituciones supranacionales, que intentan recuperar los activos de procedencia ilícita y que parte de ellos se destine a las víctimas, a los programas de lucha contra la delincuencia y a los mecanismos de cooperación internacional en la materia. De esta manera se conseguirá evitar que esos flujos sean aprovechados por los delincuentes tras dar a los activos una apariencia de legalidad (fin último del blanqueo de capitales), aflorando y legalizando ese patrimonio, y sí sean utilizados para la consecución de fines socialmente deseables como los señalados.

El logro de estos objetivos tan encomiables está acompañado de numerosas dificultades como veremos a continuación. Así, tras el taller celebrado recientemente entre varios países del norte de Latinoamérica, se va a tratar en este documento de esbozar los problemas detectados y plantear las actuaciones a seguir deseables, con el objeto de superarlos y mejorar la eficacia y eficiencia de los sistemas de privación de activos ilícitamente obtenidos.

I. Oficinas integradas / oficinas especializadas

Se revela necesaria la especialización de aquellas instituciones que se designen a la tarea de privación de activos ilícitos, entendido en sentido amplio, por la propia complejidad de la función, que ha superado a día de hoy las capacidades que venían asumiendo tanto instituciones policiales como judiciales, y por la dificultad creciente de las estructuras de ocultación diseñadas por las organizaciones delictivas internacionales. Esta necesidad, ya observada en el ámbito de la UE¹, ha sido origen de la creación de las oficinas de localización (ARO, según su denominación en inglés, Asset Recovery Office) y gestión (AMO, Asset Management Office), las cuales se han revelado como un avance significativo en el abordaje del problema junto con las consiguientes armonizaciones legislativas.

Por lo que se ha podido observar, este tipo de instituciones no se encuentran totalmente desarrolladas en los países latinoamericanos, salvo algunas excepciones en materia de gestión, en ocasiones mediante la creación de sociedades mixtas.

Los efectos primarios de la formalización de organismos específicos son: poner públicamente de manifiesto la importancia de la propia función de privación de bienes a los delincuentes, armonizar a nivel nacional los procedimientos para ejecutarlos e impulsar las mejoras legislativas por la experiencia centralizada y los reportes periódicos de la actividad.

Aunque es obvio, es importante señalar que estas oficinas, con la dependencia que se determine, deben ser dotadas de los medios humanos y técnicos suficientes, con formación específica, especialización e instrumentos de coordinación eficientes con otras instituciones implicadas en el proceso.

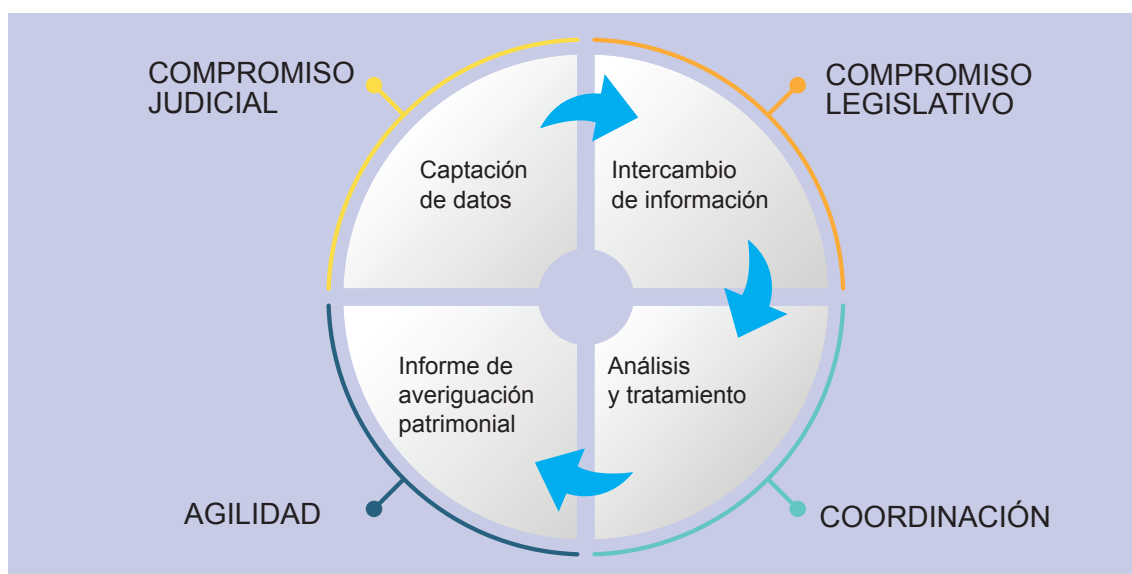
¹ Directiva 2014/42/UE.

Además, sería deseable que dichas oficinas mantuviesen una inmediatez (o inclusión) con las autoridades judiciales encargadas de los procesos y estén configuradas con un perfil multidisciplinar (aspectos tributarios, contables, procesales, investigativos, etc.).

Ya en el taller se puso de manifiesto por fiscales dedicados a la privación de activos delictivos (en este caso mediante el procedimiento de extinción de dominio) los problemas surgidos por el mero hecho de que el organismo de análisis de los datos recabados en la fase de localización tuviese otra dependencia orgánica y funcional, lo que además de producir dilaciones innecesarias a menudo impedía disponer de los recursos precisos por estar dedicados también a otras tareas.

II. Identificación y localización de activos procedentes de actividades ilícitas

A partir del esquema que se reproduce, en el que aparecen las diferentes etapas en las que podemos dividir la identificación y localización de activos, se proponen las mejoras para una mayor claridad. Como colaterales figuran aspectos importantes que coadyuvan a un mejor funcionamiento del proceso.



a) Captación de datos

Respecto a la captación de datos existen tres líneas básicas de mejora que son habituales, en mayor o menor medida, en función del desarrollo del proceso en la institución concreta de localización, los cuales producen sensibles avances en agilidad y consecuentemente en eficacia:

- **Integración / interoperabilidad de bases de datos**

Dado que el volumen de datos que se genera en la recopilación es muy grande, motivado por la complejidad de las organizaciones criminales y sus estructuras de ocultación, por la diversidad de los proveedores de datos a los que se recurre, por los diversos sistemas de archivo utilizados por estos, así como por los variados medios de comunicación interinstitucional, es imprescindible que se realice un estudio de la situación concreta en la materia y adoptar las consiguientes medidas de integración de bases de datos, adopción de estándares en la estructuración de la información y los plazos y procedimientos de solicitud y respuesta.

En el desarrollo de tales tareas merecen especial atención aquellos datos que tienen más relevancia patrimonial y, por tanto, mayor incidencia en la averiguación patrimonial (por ejemplo, notariales, bancarios, etc.).

- **Sistemas técnicos / informáticos**

Estrechamente relacionado con el punto anterior, está la utilización de sistemas técnicos / informáticos no solo para el análisis de los datos², sino para la recopilación previa y la gestión de los expedientes.

El acceso directo, mediante sistemas informáticos, de los encargados de esta fase de la localización de activos es muy importante en aras a la mejora de la agilidad frente a los sistemas tradicionales de petición mediante oficio. Además, se reduce significativamente el riesgo de pérdidas de información o filtraciones con la generalización de las consultas informatizadas mediante sistemas debidamente securizados y auditados.

- **Autorizaciones de acceso**

A menudo el proceso se puede ver retrasado por los requerimientos y protección que determinadas categorías de datos tienen. En este caso se requieren autorizaciones de instancias judiciales de diversa índole (tanto de las encargadas del proceso de privación de los bienes como de las responsables de garantizar la protección de determinados derechos). Sería pues conveniente, en la medida de lo posible, establecer formularios iniciales y/o habilitaciones legales que posibilitasen la autorización lo más amplia posible desde el primer momento, con relación al objetivo pretendido en este tipo de actuaciones.

De todo lo expuesto se deriva la necesidad de desarrollar en cada país estudios pormenorizados e individuales de los procesos de captación de datos, base imprescindible para un buen desarrollo posterior de toda la función de recuperación de activos ilícitos, y la adaptación en el sentido de lo detallado anteriormente.

b) Análisis

La tarea de depuración de datos y el posterior análisis requieren por su complejidad de una determinada especialización apoyada en herramientas informáticas específicas.

Como se ha indicado anteriormente, en las sesiones del taller se planteó la imprescindible integración y plena disposición de unidades u organismos encargados del análisis (fundamentalmente, análisis financiero), mientras que no estén desarrolladas las ARO, que ya dispondrían de secciones dedicadas a ello.

De igual manera, están surgiendo nuevas necesidades de adaptación al análisis de operaciones de ocultación, con la utilización de las denominadas “criptodivisas” o monedas virtuales. Estas son idóneas para el encubrimiento por el anonimato, descentralización y desregulación que están en la base de su diseño y funcionamiento.

² Por lo comentado durante las sesiones del taller parece extendido el uso de *software* tipo IBM Analyst's Notebook o IBM Watson Analytics, que tras una instrucción en el uso son de utilidad en cualquier nación. Sin embargo, el diseño y la utilización de herramientas informáticas para la recopilación ordenada de datos están más condicionados por la idiosincrasia y dispersión de los datos a recolectar y, por tanto, menos desarrollado, pues puede suponer unos costes más elevados por ser aplicaciones diseñadas *ad hoc*.

c) Coordinación

Dentro del modelo europeo en el que se entiende la localización/recuperación de activos como proceso penal, en el caso español estrechamente relacionada con los delitos graves del artículo 127bis del Código Penal, es de especial importancia la coordinación entre los encargados de localizar activos de cara a un posterior embargo y decomiso y los responsables de la investigación/instrucción de la causa penal. Todo ello bajo la premisa de que ambas áreas deben ser independientes, por los propios fines perseguidos y complejidad intrínseca de cada tarea, pero deben estar firmemente coordinadas.

La coordinación a este nivel produce beneficios para ambas partes, ya que aspectos de la investigación (por ejemplo, una intervención telefónica o un seguimiento) pueden relevar indicios de titularidad efectiva de activos como a la inversa. Además, se evitan posibles perjuicios que uno u otro ámbito pudieran producirse por el propio ejercicio de sus indagaciones.

En los países latinoamericanos presentes en el taller quedaron patentes ciertos problemas de coordinación y acompasamiento entre los procesos penal y de extinción de dominio, así como la dificultad en la resolución de conflictos, con los indeseables efectos que esto supone.

Por último, pero no menos importante, se presenta la armonización entre los encargados de la privación de los bienes (funcionarios judiciales, integrantes de la ARO, fiscalías...) y la autoridad judicial que tenga que resolver sobre el embargo o decomiso (o la denominación que corresponda), principalmente a los efectos de coordinar los esfuerzos, delimitar el ámbito de actuación y evitar comunicaciones a las partes que pudieran dificultar la localización de los bienes.

III. Recuperación de activos

En esta etapa, controvertida por su pertenencia a la fase de localización/identificación de los activos o a la de gestión de los mismos y, en cualquier caso, esencial por su carácter de nexo de unión en la integridad del proceso, cobra especial relevancia la adopción de medidas cautelares de congelación o aseguramiento que permitan evitar la pérdida y deslocalización final de los bienes.

Existe una serie de factores que la experiencia revela necesarios para un buen fin en esta fase y, por tanto, puntos sobre los que trabajar en función del estado en que se encuentre cada sistema,

En primer lugar, como ya se ha adelantado, la existencia de habilitaciones legales para poder establecer medidas de congelación, aseguramiento o inmovilización sobre los bienes previamente identificados garantizará, en la mayoría de los casos, que las posteriores decisiones judiciales (que a menudo requieren de ciertos plazos) no se vean frustradas.

También es de gran relevancia y, por tanto, ofrece margen a la mejora, tener dispuestos por parte del organismo implicado una serie de recursos y capacidades logísticas y de seguridad para el traslado de bienes muebles. En este caso, como a menudo los bienes se encuentran en entornos poco colaboradores para la actuación de privación, será necesaria la comunicación fluida y el establecimiento previo de protocolos de colaboración con las fuerzas de seguridad, públicas o privadas, que se prevean precisas.

La eficiencia, el sigilo y la discreción del proceso investigativo previo en su conjunto (localización) también van a suponer un buen punto de partida para el éxito de la recuperación.

Igualmente, por la propia característica de eslabón central de la recuperación, una buena ejecución va a agilizar y simplificar la posterior gestión de los activos recuperados. En este punto, cabe destacar una actuación que se ha revelado de especial utilidad. Se trata de la participación en los

procesos de registros efectuados sobre inmuebles de los encargados del proceso de privación de bienes, junto con los investigadores e instructores de la causa, para asesorar sobre la intervención de aquellos bienes que, bajo un criterio económico basado en la posibilidad de una ulterior gestión, sean de interés, y además, con la información obtenida *in situ* (por ejemplo, acta o inventario), agilizar en el siguiente paso la propuesta de actuación a la autoridad judicial.

IV. Gestión de activos

Al ser la fase de gestión la que tiene un carácter más administrativo, salvando la circunstancia de que existe una diversidad de activos muy grande que requieren adecuación en la gestión al caso, es preciso avanzar en la protocolización de procedimientos y eliminación de trámites burocráticos. Como soporte a lo anterior se hace preciso el diseño de un sistema informático de control de los procedimientos con un módulo estadístico.

En cuanto a las diversas actuaciones que se pueden efectuar sobre los bienes, tal y como se convino en el taller de Quito, es necesario el impulso de la enajenación temprana o la realización anticipada en cuanto permite avanzar en los objetivos, entre otros, de evitar deterioros y pérdidas de valor, reducir costes de conservación y limitar los riesgos medioambientales y de seguridad. Como impedimento nos encontramos con restricciones legales, la propia naturaleza del bien o la inexperiencia en casos similares. Al respecto se plantearon casos como la imposibilidad de enajenar obras de arte por el supuesto perjuicio moral que se podría producir en caso de decretarse la devolución, la estigmatización de ciertos bienes que no se anonimizan adecuadamente y/o buscan mercados alternativos.

Igualmente se puso de manifiesto que la sujeción a las normativas de contratación pública pudiera en ocasiones entorpecer el proceso de gestión de activos. Dicha situación parece haber sido superada con la constitución de sociedades mixtas de gestión. Obviamente, la adopción de esta alternativa debe acompañarse del refuerzo de los sistemas oportunos de control sobre la actividad, que viene revestida de un marcado interés público y de las medidas de coordinación necesarias para mantener la mayor integridad del proceso.

Como alternativa existe la herramienta de los convenios de colaboración con organismos y entidades públicas o privadas que proporcionan la ayuda derivada de su especialización y que habitualmente no conlleva coste económico. Estos instrumentos, en el caso español para la gestión de activos, están proporcionando asistencia en tareas como: custodia de determinados efectos, asesoramiento técnico especializado sobre bienes (valoración, tratamiento, documentación), publicidad y asistencia en la enajenación de bienes con mercados muy reducidos y específicos, etc. También son utilizados en el ámbito de la localización, pues proporcionan datos con trascendencia patrimonial y apoyo en la interpretación de los mismos.

V. Cooperación internacional

Una de las principales herramientas de ocultación de los beneficios obtenidos ilícitamente, y para dar a los mismos una apariencia de legalidad que permita su reintroducción en el circuito económico legal, es la intervención de varias jurisdicciones correspondientes a diferentes países, con sistemas y regulaciones variadas, que impiden el trazado de los movimientos. Habitualmente se acompaña de la interposición de personas y entramados societarios diseminados igualmente por los diferentes países.

Independientemente de que también lo sea para el acopio probatorio para el encausamiento por blanqueo de capitales, para ubicar y privar de los bienes es imprescindible perfeccionar y agilizar los sistemas de cooperación entre los distintos países. Esta necesidad de cooperación abarca cada una de las fases ya descritas, y va requerir reforzar los acuerdos y las instituciones internacionales.

a) Intercambio de información

En la localización de activos, la cooperación internacional se basa en la utilización de los mecanismos de intercambio de información que permiten una delimitación del patrimonio real de los investigados (personas físicas y/o jurídicas) y de las organizaciones criminales que sirven de base para la realización de sus actividades, tanto las creadas y mantenidas para llevar a cabo el propio delito, como las organizaciones diseñadas para ocultar y dar apariencia de legalidad a los frutos de las actividades delictivas.

Se pueden identificar los siguientes puntos que contribuyen a la mejor asistencia internacional mediante el intercambio de información y, por lo tanto, como en anteriores apartados, pueden constituirse en base sobre la que elaborar políticas de mejora:

- **Regulación normativa:**

En el ámbito de la Unión Europea se encuentra regulado por la decisión marco 2006/960/JAI³ y 2007/845/JAI⁴ del Consejo. Esta regulación no solo ofrece un respaldo normativo a la actividad y legitimidad, sino que también aporta armonización en aspectos prácticos, como pueden ser el establecimiento de plazos, causas justificadas de denegación, formularios estandarizados, etc.

Por consiguiente, el impulso a regulaciones en la misma línea podría aportar avances en aquellas áreas geográficas donde no existan o se hayan revelado insuficientes. En un marco idóneo se pretendería la ampliación de regulaciones en la materia a convenios de ámbito mundial.

- **Plataformas de intercambio de información y buenas prácticas:**

La existencia de plataformas de intercambio de información y de buenas prácticas en diversas zonas del planeta, en especial, las más desarrolladas en las áreas geográficas de interés para el objetivo del programa El PAcCTO, plataforma ARO de la UE y RRAG de Sudamérica, son de gran trascendencia para la operativa cotidiana. En tal rango operativo aportan armonización en cuanto a los plazos, plataforma de comunicación y procedimientos, así como también realizan una buena labor de supervisión y seguimiento mediante las tareas encomendadas al Secretariado y las reuniones periódicas de puntos de contacto.

- **Utilización de los canales de intercambio de información para fines relacionados:**

Una forma de aprovechar los canales de comunicación establecidos es su utilización en el seguimiento de los instrumentos formales de cooperación jurídica internacional. De esta manera, se consigue un plus de agilidad a las solicitudes de asistencia judicial internacional que, sin duda, redundan en un mayor éxito del proceso de privación de activos.

- **Confianza mutua:**

Como complemento de la regulación normativa, tanto legislativa como las internas de cada plataforma, la relación entre los países debe afianzarse mediante la confianza mutua que se consigue por el establecimiento de buenas prácticas comunes, canales de comunicación ágiles y puesta en común periódica de los problemas surgidos.

³ Sobre la simplificación del intercambio de información e inteligencia entre los servicios de seguridad de los Estados miembros de la Unión Europea.

⁴ Sobre cooperación entre los organismos de recuperación de activos de los Estados miembros en el ámbito del seguimiento y la identificación de productos del delito o de otros bienes relacionados con el delito.

- **Generosidad:**

Por último, resulta también imprescindible la cumplimentación de las solicitudes de información con la mayor generosidad y amplitud posible, aportando datos complementarios que en función de la experiencia en recuperación de activos del emisor pudieran ser de interés para el receptor⁵.

b) Instrumentos de cooperación jurídica internacional

Además de la subsanación de los problemas de compatibilidad y ejecución transfronteriza de resoluciones de extinción de dominio que van a requerir la aplicación de la técnica jurídica y las adaptaciones legislativas precisas, se muestra como necesario el avance en la agilización del trámite de las solicitudes de asistencia jurídica internacional, especialmente en el ámbito de la recuperación de activos.

Una manera de conseguir mayor agilidad, según la experiencia europea, reside en el contacto directo entre las autoridades judiciales para la tramitación de los instrumentos.

Por su parte, la disponibilidad suficiente de adecuadas medidas de repatriación de bienes, en la regulación de los mecanismos de cooperación internacional, va a posibilitar llevar a buen término las ejecuciones transfronterizas de resoluciones.

También se puso en común en el taller la existencia de relaciones bilaterales que se habían traducido, en casos muy aislados, en la transferencia de efectivo en “contraprestación” por la colaboración. Se debe superar este tipo de relaciones para establecer marcos más estables y, de ser posible, más multilaterales, con reglas no discrecionales de reparto, tanto de la ejecución de las funciones como del producto de los bienes decomisados.

c) Plataformas de gestión de activos: colaboración y buenas prácticas

Tal y como se plasmó en las conclusiones del taller de Quito se manifestó el interés por la puesta en marcha de plataformas de gestión de activos. En el marco de las mismas se podría desarrollar la recopilación de buenas prácticas y experiencias de interés.

En la reunión ya se manifestó el interés en la creación de un foro entre los encargados de la gestión de activos⁶ para conseguir una mejora de los métodos a utilizar.

En el caso de que se optase por el impulso de esta iniciativa sería recomendable, por simplificar la implementación, que se realizara sobre la base de la Red de Recuperación de Activos de Gafilat (RRAG), en la que ya está constituida la estructura de la red de puntos de contacto en localización y los soportes tecnológicos necesarios. Al fin y al cabo, la gestión final de los bienes forma parte de la recuperación, en su sentido más amplio, entendida como la privación de bienes de procedencia ilícita.

⁵ No solo en relación con una petición inicial, pues se suelen incluir en las diferentes plataformas, además de las peticiones de información, las notificaciones espontáneas de datos que pudieran ser relevantes para un destinatario concreto.

⁶ Asesoramiento de Colombia a Ecuador sobre el modo de ejecutar la realización anticipada de vehículos de nacionalidad colombiana o la posibilidad de establecer ventas de bienes en un país diferente al del decomiso para evitar la estigmatización que sufren algunos de los activos.

Conclusiones

Tal y como se ha ido detallando en los diferentes apartados del presente documento, tras la reunión celebrada en Quito, se puede manifestar la voluntad de los asistentes en avanzar tanto en la ejecución interna de los procesos que comprenden la privación de activos ilícitos como en la cooperación mutua entre países. Sin embargo, está claro que no solo es suficiente con esta buena voluntad, aunque es necesaria, pues es preciso que exista un firme compromiso de los poderes ejecutivos y legislativos, así como la puesta a disposición de los recursos para la transformación a medio plazo.

Se espera que con el contenido de los debates realizados, la aportación que pudieran tener los documentos de los expertos y de los miembros de El PAcCTO desplazados a la actividad pueda sentar una base de líneas de actuación más concretas que sean útiles, tanto para su elevación a instancias superiores de los países implicados como para las futuras reuniones y talleres en la materia que se programen, y sirvan para ir enriqueciendo el proceso de mejora desde el punto de vista más funcional/operativo.

Recomendaciones de actuación futura

Dado que el enfoque de este informe es el análisis de aquellos puntos de las tareas de localización, recuperación, gestión de activos y cooperación internacional en la materia sobre los que pueden tener mayor efecto las medidas de impulso, en los apartados anteriores se encuentran las recomendaciones de actuación futura. De ellas se relacionan las siguientes:

- Impulso de reformas y armonización legislativas.
- Creación de oficinas especializadas con la mayor integración posible de las tareas correspondientes a las distintas fases: establecimiento de medidas de coordinación para compensar la imposibilidad de integración. Dedicación exclusiva y formación específica de los integrantes de las unidades.
- Adecuación de los sistemas informáticos y/o diseño de sistemas específicos: reforzamientos de los sistemas administrativos de manejo de expedientes. Adquisición y formación en herramientas de análisis de datos.
- Protocolización de procedimientos, con el grado de flexibilidad necesario para permitir adaptarse a casos diversos (más importante en la medida en que no exista un organismo único para las funciones de privación de activos).
- Refuerzo y protocolización de los sistemas de coordinación y resolución de conflictos. Especialmente importante con investigaciones policiales, de agencias tributarias/aduaneras y de organismos de prevención de blanqueo de capitales (tengan o no como objetivo la privación de bienes de origen ilícito).
- Creación de una plataforma de comunicación y puesta en común de buenas prácticas entre gestores de activos de origen ilícito sujetos a embargo, decomiso o figuras análogas.
- Aumento de la utilización y conocimiento de los mecanismos de intercambio de información con dotación suficiente de medios para dar respuesta a las solicitudes recibidas y realizar las peticiones con los requisitos establecidos.

Con carácter previo al diseño de actuaciones basadas en cualquiera de las recomendaciones que se puedan extraer de este documento, u otras, sería necesario el estudio en detalle, individualizado, país por país, del estado de desarrollo de los sistemas de privación de activos con la colaboración de las instituciones implicadas. Tal análisis debe, sin duda, considerar el desarrollo normativo y su efectividad, pero también aspectos como:

- Desarrollo y especialización de instituciones encargadas de la tarea. Dotación de recursos, dependencia, descentralización, etc.
- Protocolos de actuación y metodología utilizada en las diversas fases.
- Experiencia en casos con implicación de varios estados.
- Sistemas de coordinación de investigaciones.

- Bases de datos: integración, accesos, restricciones, etc.
- Desarrollo de medidas de bloqueo o congelación preventiva.
- Convenios de colaboración con entidades públicas y privadas para coadyuvar en las tareas.
- Capacidades actuales en materia de gestión: administración de empresas, depósito de efectos, etc.
- Papel de los cuerpos de policía.
- Utilización judicial de instrumentos de cooperación jurídica internacional.

Bibliografía

Plan de acción 2018-2020. Oficina de Recuperación y Gestión de Activos. Ministerio de Justicia
NIPO: 051-18-013-1

Stephenson, Kevin; Gray, Larissa y Ric Power. *Barriers to asset recovery: an analysis of the key barriers and recommendations for action*. Publicaciones Banco Mundial, 2011.

VV. AA. *Libro blanco de mejores prácticas sobre recuperación de activos*. Proyecto CEART.
ISBN: 978-84-8150-302-9.

EL PAcCTO



EUROPA ↔ LATINOAMÉRICA

PROGRAMA DE ASISTENCIA CONTRA EL CRIMEN TRANSNACIONAL ORGANIZADO

EL PAcCTO es un programa de cooperación internacional financiado por la Unión Europea que persigue promover la seguridad ciudadana y el Estado de derecho en América Latina a través de una lucha más efectiva contra el crimen transnacional organizado y de una cooperación fortalecida en la materia. Cubre los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela. Es la primera vez que un programa regional europeo trabaja en toda la cadena penal para fortalecer la cooperación mediante tres componentes (cooperación policial, cooperación entre sistemas de justicia y sistemas penitenciarios) con cinco ejes transversales (ciberdelincuencia, corrupción, derechos humanos, género y lavado de activos).

Programa liderado por



FIIAPP
COOPERACIÓN ESPAÑOLA



**EXPERTISE
FRANCE**



iila
organización internacional de la policía judicial



CAMÕES
INSTITUTO
DA COOPERAÇÃO
E DA LINGUAGEM
PORTUGAL
MINISTÉRIO DOS NEGÓCIOS ESTRANGEIROS



PROGRAMA FINANCIADO
POR LA UNIÓN EUROPEA